

QUILMES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1259/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes celebró un contrato de Promoción con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobado mediante Resolución (R) N° 356/08, para la ejecución del Proyecto PME 2006 N° 355.

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la adquisición de equipamiento en el marco del referido proyecto y en la calidad de contraparte que le corresponde a esta Institución.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrantes a fs. 15 y 16: Contratación Directa N° 42/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 120/08 que luce a fs. 55 y 56.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 18.

Que se ha realizado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 85 se recibieron 4 (cuatro) ofertas: JENK S.A, SATIA SRL, PERKIN ELMER ARGENTINA SRL, VARIAN ARGENTINA. .

Que a fs. 589 la Dirección de Suministros informa a la Secretaría de Investigaciones que las ofertas presentadas superan el monto establecido por la Disposición 120/08 de la Dirección General de Administración, de acuerdo al limite establecido para el tipo de contratación efectuada.

Que no obstante ello, se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 590.

Que a fs. 592 la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Evaluación N° 04/09, recomienda dejar sin efecto el procedimiento.

Que se ha notificado el referido Dictamen a las empresas oferentes, tal como consta de fs. 593 a 596 inclusive.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero.

00229



Que tanto el artículo 20 del decreto 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, como el artículo 61 del vigente decreto 436/00, reglamentario de la derogada ley de Contabilidad Pública, prevén la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 71º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 42/08, en los términos establecidos por la normativa vigente.


ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que corresponden, y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00229-



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes